



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

Tutela de 1ª instancia n.º 124134
CUI 11001020400020220101700
Albeiro de Jesús Piedrahita Quiceno

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Se asume el conocimiento de la acción de tutela incoada por **Albeiro de Jesús Piedrahita Quiceno**, contra el **Juzgado 1 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de El Santuario**, el **Juzgado 54 Penal del Circuito de Bogotá** y el **Juzgado 6 Penal del Circuito de Ibagué**, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso, libertad e igualdad.

Con el propósito de integrar adecuadamente el contradictorio, vincúlese a las partes e intervinientes dentro de la actuación cuestionada, así como a todo aquel que tenga **relación directa** con las pretensiones de la parte accionante. Igualmetne, vincúlese a la **Sala Penal del Tribunal Superior de Ibagué**, al **Juzgado 4 Penal del Circuito de Ibagué** y a la **CPMS de Puerto Triunfo**.

En consecuencia, notifíquese esta decisión a los sujetos mencionados, con entrega de copia del libelo respectivo, para que en el término de un (1) día se pronuncien sobre los hechos y pretensiones contenidos en el mismo, *así como del estado actual proceso cuestionado*, debiendo remitir

reproducciones fotostáticas de los proveídos, respuestas y actuaciones a que se refiere la demanda de tutela. Los informes y proveídos deberán ser remitidos, además, en medio magnético y/o por correo electrónico. (despenaltutelas001rc@cortesuprema.gov.co)

Entérese a la parte demandante de la presente determinación.

Comuníquese y cúmplase,



DIEGO EUGENIO CORREDOR BELTRÁN

Magistrado